

**APRUEBA TRATO DIRECTO BAJO 10 UTM ADQUISICIÓN DE MANO DE OBRA TEMPORAL PARA MEJORAMIENTO DEPENDENCIAS SALA CUNA RAYITO DE SOL DE TRUPAN.**

**DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 33751 de 2018**  
**VISTOS:**

HUÉPIL, DE 08 NOVIEMBRE DE 2018.

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en artículo 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. La Ley de Compra N° 19.886 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, del Art. N° 8 letra g. cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.
4. El Decreto N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004 del reglamento de la Ley 19.886 y su última modificación de fecha 12 de mayo del 2015 lo dispuesto en el artículos 10°, N° 8 si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.
5. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal, por Decreto Alcaldicio N° 3614 de fecha 29 de diciembre de 2017.
6. El Decreto Alcaldicio N° 02 de fecha 02 de Enero de 2018 donde establece Orden de Subrogancia año 2018 en ausencia de Titulares /Suplentes, en cargos Directivos y/ en cargos de Unidades Municipales.
7. La solicitud de Compra N° 118 de fecha 07 de noviembre de 2018 donde requiere mano de obra temporal para mejoramiento dependencias Sala Cuna Rayito de Sol de Trupan.
8. La disponibilidad presupuestaria.

**CONSIDERANDO**

1. La necesidad Trato Directo, bajo 10 UTM donde requiere mano de obra temporal, para mejoramiento dependencias Sala Cuna Rayito de Sol de de Trupan.
2. Las cotizaciones de los proveedores, Juan Fernando Iturra Salazar RUT: [REDACTED] por un valor de \$ 373.660 Construcciones Lermenda RUT [REDACTED] por un valor de \$ 432.149 y Luis Iván Friz Matamala RUT [REDACTED] por un valor de \$ 421.379.
3. La Posibilidad de realizar Trato Directo, bajo 10 UTM donde requiere mano de obra temporal, para mejoramiento Sala Cuna Rayito de Sol de Trupan.

**DECRETO:**

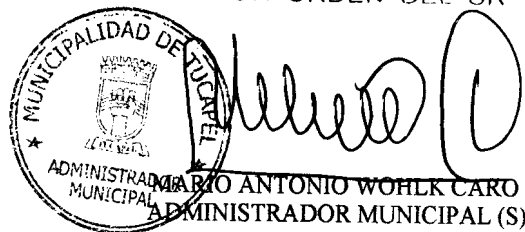
1. **APRUEBESE Y AUTORIZASE**, Trato Directo, bajo 10 UTM para la adquisición de mano de obra temporal, para mejoramiento Sala Cuna Rayito de Sol de Trupan, al proveedor Juan Iturra Salazar RUT [REDACTED] por un valor de \$ 373.660 (trescientos setenta y tres mil seiscientos sesenta pesos), con impuesto incluido, el gasto que ocasione el presente decreto imputese al Presupuesto Vigente del Departamento de Administración Educacional, 22.06.001 mantenimiento y reparaciones de inmuebles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE**



ARLETTE A. VENEZUELA QUIROZ  
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

POR ORDEN DEL SR ALCALDE



ABRAHAM ANTONIO WOHLK CARO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Of. de Partes
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM (3)

MAWC/AAVQ/AHHV/AMHV/msma

